

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia año 50 ptas.
 Los demás: trimestre 15 semestre 30 » 60 »
 Extranjero: » 22'50 » 45 » 90 »

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán en la Administración de los Establecimientos de Beneficencia, sita en el Hospital Provincial, Ramón y Cajal, núm. 66; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al BOLETÍN.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre del citado Administrador.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los del año corriente y a 65 los de anteriores.

**PRECIOS DE LOS ANUNCIOS**

Quince céntimos por cada palabra. Al original acompañará un sello móvil de 90 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.),
 S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, Su Alteza Real el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 19 octubre 1930.)

SECCIÓN PRIMERA

Ministerio de la Gobernación

REAL ORDEN

Núm. 998.

Excmo. Sr.: Con el fin de contribuir al mayor realce de los actos conmemorativos del primer centenario (declarado oficial por Real orden de 9 de septiembre último) de la cesión al Estado por los Farmacéuticos españoles del edificio que ocupa la Facultad de Farmacia, de Madrid, que tendrá lugar en esta Corte, durante los días 24 de noviembre a 1.º de diciembre, ambos inclusive.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien autorizar a los Subdelegados de Farmacia y demás Farmacéuticos dependientes de este Ministerio para que puedan trasladarse a Madrid durante los expresados días, siempre que lo consientan las atenciones de los servicios que les están encomendados.

De Real orden lo digo a V. E. para su conoci-

miento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 14 de octubre 1930.—Marzo.

Señor Director general de Sanidad.

(Gaceta 16 octubre 1930).

Ministerio de Gracia y Justicia

REAL ORDEN

Núm. 835.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que durante mi ausencia de esta Corte se encargue V. I. del despacho ordinario de los asuntos de este Ministerio.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 14 de octubre de 1930.—Es-
 trada.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta 15 octubre 1930).

Ministerio de Instrucción Pública y B. A.

REAL ORDEN

Núm. 1.842.

Ilmo. Sr.: Vistos los antecedentes facilitados al efecto y lo prevenido en la Real orden de 28 de marzo de este año,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:
 1.º Que a fin de que se atienda a las necesi-

dades más urgentes en los servicios de educación y cultura de las Escuelas Normales que a continuación se expresan, con cargo al crédito consignado en el capítulo 5.º, artículo 4.º, concepto 9.º del presupuesto de este Ministerio, se asigne a cada una de ellas, en concepto de subvención, la cantidad que se menciona; debiendo solicitar de ese Centro, los Directores y Directoras de dichas Escuelas, que se expidan los respectivos libramientos a nombre del habilitado que designen.

Escuela Normal de Maestros:
Zaragoza, 1.000.

Escuela Normal de Maestras:
Zaragoza, 1.000.

2.º Que por los Jefes de esos Establecimientos se tenga en cuenta, al formular el próximo inventario, lo prevenido en la regla b) de la orden circular fecha 6 de abril de 1928 (*Boletín oficial* número 37).

3.º Los referidos Jefes que no hayan emitido en el presente año el inventario a que se contrae esta Circular, según se acordó en la expresada Real orden de 28 de marzo próximo pasado, se servirán hacerlo en el plazo máximo de quince días, a contar desde el siguiente al que se publique este precepto; bien entendido que hasta que cumplan dicho servicio no tendrá carácter definitivo la subvención que se concede, y, en su virtud, no podrán solicitar que se expidan los oportunos libramientos; además, transcurrido ese plazo sin el envío del inventario, se considera anulada la repetida subvención; por lo que es de significar, una vez más, la importancia de este servicio.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de octubre de 1930.—Tormo.
Señor Director general de Primera enseñanza.
(*Gaceta* 16 octubre 1930).

SECCIÓN SEGUNDA

Núm. 3.248.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIRCULAR

El Excmo. Sr. Capitán general de esta región, con fecha 16 del corriente, me dice lo siguiente:

«En el Diario Oficial del Ministerio del Ejército, de fecha 11 del actual, número 230, se publica la R. O. C. de 9 del mismo, que copiada a la letra dice así:

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que la autorización que para contraer matrimonio, previo permiso de los Capitanes generales de las regiones, concede el art. 8.º del Real decreto de 20 de agosto último (D. O. núm. 186), sea de aplicación a los individuos del reemplazo del año actual y anteriores que en la actualidad se encuentren en la situación de reclutas en Caja, o en primera situación de servicio activo.»

Y en el art. 8.º del R. D. de 20 de agosto último (D. O. núm. 186) en su tercer párrafo dice: «Durante su permanencia en filas podrán contraer matrimonio y disfrutar en el extranjero los permisos que reglamentariamente se les conceda, previa autorización del Capitán general de la región respectiva.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y cumpliendo lo interesado por el Excmo. Sr. Capitán general de esta región.

Zaragoza, 20 de octubre de 1930.

El Gobernador civil interino,
Pablo de Castro y Santoyo.

Núm. 3.255.

Servicio de Higiene y Sanidad pecuarias.

CIRCULARES

En cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de Epizootias, se declara la enfermedad cólera aviar (80 gallinas enfermas) en el término municipal de Calatayud; debiendo, por tanto, las Autoridades y funcionarios, cumplir y hacer cumplir a los interesados las disposiciones reglamentarias, tanto en las circunstancias actuales que a continuación se expresan, cuanto en las que las Autoridades señalen sucesivamente a medida que nuevas invasiones lo exijan, las cuales serán comunicadas a mi Autoridad, a la Inspección provincial y a los interesados.

Sitio en que radican los animales enfermos: El gallinero de D. Antonio Valdés, que es la zona declarada infecta.

Medidas que se deben poner en práctica: Las señaladas en los artículos 277 al 280 del Reglamento de Epizootias.

Zaragoza, 17 de octubre de 1930.

El Gobernador civil,
Juan Díaz Caneja.

Núm. 3.253.

En cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de Epizootias, se declara la enfermedad rabia en el término municipal de Zaragoza; debiendo, por tanto, las Autoridades y funcionarios cumplir y hacer cumplir a los interesados las disposiciones reglamentarias, tanto en las circunstancias actuales que a continuación se expresan, cuanto en las que las Autoridades señalen sucesivamente a medida que nuevas invasiones lo exijan, las cuales serán comunicadas a mi Autoridad, a la Inspección provincial y a los interesados.

Sitio en que radican los animales enfermos: Un perro de la propiedad de D. Eusebio Prat, domiciliado en la calle de San Lorenzo, número 22, de esta capital, cuyo animal ha muerto a consecuencia de la rabia.

Zona declarada infecta: el término de Zaragoza (capital).

Medidas que se deben poner en práctica: Las señaladas en el capítulo XVIII del citado Reglamento de Epizootias.

Zaragoza, 16 de octubre de 1930.

El Gobernador civil,
Juan Díaz Caneja.

Núm. 3.254.

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad carbunco bacteridiano en el ganado lanar de D. Tomás Cisneros, en el término municipal de Aranda de Moncayo, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 20 de septiembre último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 16 de octubre de 1930.

El Gobernador civil,
Juan Díaz Caneja.

SECCIÓN CUARTA

Núm. 3.252.

Administración de Rentas públicas de la provincia de Zaragoza.

Documentos cobratorios por rústica amillarada para 1931.

Recuerdo al reducido número de Ayuntamientos, Juntas periciales y Secretarios de esta provincia que no han confeccionado, anunciado y expuesto al público, el reparto de rústica-pecuaria para 1931, la obligación que tienen de hacerlo en los días que median hasta el 25 del actual, y la necesidad de presentar o remitir a esta Administración de Rentas, antes del 15 de noviembre próximo lo más tarde, el citado documento con su copia y lista cobratoria, si no quieren incurrir en las responsabilidades y sanciones reglamentarias que se deducirán del expediente para los morosos en el cumplimiento que empezará a instruirse precisamente el 16 de noviembre siguiente.

Es imprescindible también, para evitar peticiones y retrasos en el servicio, que se acompañen en los citados documentos todos los justificantes que se señala en la regla 3.ª de la circular de esta oficina, publicada en el BOLETIN OFICIAL núm. 208 de 2 de septiembre último, especialmente el que se refiere al apartado a) de dicha circular, sobre descripción con el mayor detalle de las fincas o bienes propiedad del Estado en el término municipal o certificación negativa en su caso. Téngase en cuenta iguales preceptos por lo que se refiere a urbana e industrial.

Zaragoza, 18 de octubre de 1930.—El Administrador de Rentas públicas, Mariano Claver Pérez.

SECCIÓN QUINTA

Núm. 3.255.

Audiencia Territorial de Zaragoza.

Sala de lo Civil.

En el recurso interpuesto por D. Rafael Lezcano Guiral, contra acuerdo de la Junta provincial del Censo electoral de Teruel, denegándole su inclusión en las listas electorales de Montalbán, por proveído de esta fecha ha sido señalada la vista de dicho recurso para el día veintinueve del actual, a las diez y media de su mañana.

Lo que se anuncia a los efectos del artículo diez del Real decreto de 4 de mayo del año actual.

Zaragoza, diez y ocho de octubre de mil novecientos treinta. — Francisco Cabrero.

Núm. 3.256.

En el recurso interpuesto por D. Ramón Pérez Cardiel, contra acuerdo de la Junta provincial del Censo Electoral de Zaragoza, denegándole su inclusión en las listas electorales de Oseja, por proveído de esta fecha ha sido señalada la vista de dicho recurso para el día veintinueve del actual, a las diez y media de su mañana.

Lo que se anuncia a los efectos del artículo diez del Real decreto de 4 de mayo del año actual.

Zaragoza, diez y ocho de octubre de mil novecientos treinta. — Francisco Cabrero.

Núm. 3.257.

En el recurso interpuesto por D. León Puyuelo Escudero, contra acuerdo de la Junta provincial del Censo electoral de Huesca, denegándole su inclusión en las listas electorales de Puebla de Alcofea, por proveído de esta fecha ha sido señalada la vista de dicho recurso para el día veintinueve del actual, a las diez y media de su mañana.

Lo que se anuncia a los efectos del artículo diez del Real decreto de 4 de mayo del año actual.

Zaragoza, diez y ocho de octubre de mil novecientos treinta. — Francisco Cabrero.

Núm. 3.261.

Comité Paritario Interlocal del Vestido y del Tocado:

Aviso.

Habiendo transcurrido veintinueve días desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de las Bases de Trabajo para la sección de Sastres a medida y Obreros Destajistas, aprobadas en sesión de pleno celebrada por la citada sección el día 8 de septiembre último, sin que contra el expresado acuerdo haya sido inter-

puesto recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el art. XII de las condiciones generales del propio acuerdo, se consideran desde esta fecha en vigor para todos los efectos en las mismas previstos.

Zaragoza, 16 de octubre de 1930.—El Secretario, Juan Francisco Velasco.—V.º B.º: El Presidente, Lasala

Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo de Zaragoza.

Núm. 3.249.

Por D. Miguel de Otal y Fernández del Pino se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, contra acuerdo de la Comisión municipal permanente de Alagón, de diez y siete de septiembre de mil novecientos treinta, sobre instalación de fuente y abrevadero.

Lo que se anuncia, para conocimiento de los

que tengan interés directo en el asunto y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Zaragoza, diez y siete de octubre de mil novecientos treinta.—El Secretario del Tribunal, Arturo Guillén.

Núm. 3.250.

Por D. Ramón Belled y Azara, como Presidente de la Asociación de Ganaderos de la villa de Pina, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Ayuntamiento de Pina de Ebro de veinticinco de agosto de mil novecientos treinta anulando la convocatoria para la subasta del aprovechamiento de pastos de la mejana denominada el Deslinde, de los propios de dicho Municipio.

Lo que se anuncia, para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Zaragoza, diez y ocho de octubre de mil novecientos treinta.—El Secretario del Tribunal, Jose M.ª Gali.

SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS

ESTADO demostrativo de las enfermedades infectocontagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante la 2.ª quincena del mes de septiembre de 1930.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					
			ESPECIE	Enfermos en la quincena anterior	Invasiones en la quincena de la fecha	Curados.	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos.
Rabia	Ateca	Villarroya de la S...	Canina	»	1	»	1	»
Carbunco bacterid.º	Idem	Aranda de Moncayo	Lanar	»	10	»	10	»
Idem	La Almunia	Alcalá de Ebro	Idem	»	30	»	30	»
Mal rojo	Idem	Lumpiaque	Porcina	»	1	1	»	»
Sarna	Idem	Calatorao	Lanar	4	»	4	»	»
<i>Totales</i>				4	42	5	41	»

Zaragoza, 6 de octubre de 1930.—El Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias, Carlos S. Enríquez.

Núm. 3.513.

Ayuntamiento de la S. E. e Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión permanente de esta Corporación, en las sesiones celebradas durante el mes de abril de 1930.

Sesión del día 4.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Pasar a la Comisión una instancia de la Federación Universitaria, solicitando una subvención a favor de los perjudicados por los últimos temporales.

Aprobar dos escritos: uno, dando cuenta del

sorteo de bonos de la Fábrica del Gas y títulos del Nuevo Mercado, y otro, presentando el acta de la subasta de puestos para la venta de helados en la vía pública.

Desestimar la instancia de D. Tomás Masip, reclamando contra el canon de agua, en el garage «Continental».

Denegar la instancia de D. Saturnino Ramírez, solicitando ser nombrado obrero municipal.

Desestimar la instancia de D.ª Angeles Sorrosal, interesando ser nombrada Profesora de enseñanzas complementarias.

Autorizar la celebración de conciertos públicos en la plaza de Castelar.

Editar el folleto titulado «Indicador», incluyendo las calles recientemente inauguradas.

Autorizar a D. Felipe Sáenz de Cenzano, para colocar en los carteles del Círculo del «Hogar Riojano», el escudo de la ciudad de Zaragoza, junto con el de la provincia de Logroño.

Desestimar petición de Mariano Vicente, que solicita se le nombre ayudante de calderas del Matadero público.

Autorizar a D. Braulio Alava, para abrir despacho destinado a la venta de leche en San Pablo, 103.

Designar a D. Joaquín Guiral, Presidente del Tribunal de oposiciones para proveer plazas de Ayudantes y Delineantes de las Direcciones de Arquitectura e Ingeniería.

Conceder a D.^a Miguela Marco, viuda del guardia municipal Francisco Esteban, un socorro por una sola vez.

Devolver a D. Manuel Escoriaza, la fianza constituida para la construcción del Gran Hotel.

Autorizar a D. Mariano Fuertes y D. Donato Villuendas, para tener cuatro vacas lecheras en Valimaña, 234, y San Juan, 230, respectivamente.

Designar a los Sres. D. Francisco Vargas y D. Pedro Cabeza, para formar parte del Tribunal para proveer tres plazas de chofers del servicio de Limpieza pública.

Aprobar una relación de facturas presentada por el Negociado de Gobernación.

Designar a D. Pío Hernando, para presidir los Tribunales para la provisión de una plaza de Timbalero, otra de clarinero y otra de obreiro municipal.

Reducir en quinientas pesetas el importe del afanzamiento concertado con el Gremio de alquiladores de carruajes de lujo para el año actual.

Exponer durante quince días las listas cobratorias del impuesto sobre vinos y demás exacciones de la zona libre.

Autorizar al propietario del establecimiento «El Sifón Higiénico» para colocar frente a la fachada del mismo tres veladores en la fila primera y tres en la segunda.

Conceder a D.^a Angela Perales, para instalar un puesto destinado a la venta de caramelos en el camino del Cementerio.

Autorizar a D. Francisco Pineda, para la colocación de veladores frente al Café Moderno.

Devolver a D. Serafín Cuber, la cantidad de 785'50 pesetas, satisfechas por penalidad en acta levantada por la Inspección de arbitrios.

Autorizar a D. Mariano Gálvez, para traspasar el kiosco de venta de periódicos sito en la plaza de San Braulio.

Modificar la liquidación del acta levantada por la Inspección de arbitrios a D. Lorenzo Eltoro, y por la que se reduce la penalidad al 35 por 100 de las cuotas defraudadas.

Condonar la multa impuesta a D.^a Victoria Guimbao, por no haber edificado en solar de la ex Huerta de Santa Engracia, con la condición de edificar dentro del plazo de tres meses.

Desestimar instancia de D. Anselmo Gascón reclamando contra el cobro de arbitrios relacionados con el Cementerio.

Autorizar al Reverendo Padre Félix León, Rector del Colegio de las Escuelas Pías, para construir un osario en el panteón de la citada Comunidad, sito en el Cementerio de Torrero.

Desestimar la oferta de la Sociedad de Seguros «Plus Ultra», por entender que aun siendo convenientes las condiciones que presenta para asegurar la responsabilidad civil, debe hacerse por medio de concurso.

Enajenar a D. Julio Laguna, una pequeña faja de terreno correspondiente al solar número 113 de la calle del Portillo.

Desestimar comunicación del Alcalde de Cadrete, solicitando el abono del 15 por 100 de lo recaudado por aprovechamientos forestales en las partidas Plana de Zaragoza y Vales de Cadrete.

Enajenar, a favor de D. Octavio García Buriel, un terreno sobrante de la casa núm. 73 de la calle del Portillo.

Autorizar a D. Alejandro Concellón para pagar a plazos una faja de terreno sita en Portillo, 27, por el precio de 9.986 pesetas, y con el 5 por ciento de interés.

Desestimar petición del Conserje jubilado don Nicolás Agud, que solicita vivienda en edificio municipal.

Autorizar a D. José Equiza, para realizar una toma de agua de mayor calibre que la que posee, en la calle del Norte, núm. 7.

Conceder, en vista de los informes emitidos por las oficinas correspondientes, diferentes licencias de obras en los sitios que se detallan en el dictamen del Negociado.

Devolver a doña Cecilia Iñigo, la fianza que tenía depositada como contratista del suministro de asfalto, por haber cumplido su compromiso sin responsabilidades exigibles.

Obligar a D. Salvador Lorén, a apoyar directamente sobre pies derechos colocados a un metro de separación del medianil, la transmisión instalada en la fábrica de tejidos sita en la plaza de Asso.

Adquirir, mediante concursillo, trajes de verano con destino al personal de obreros municipales afectos a la Dirección de Arquitectura.

Devolver a D. Antonio Martínez, la fianza que tenía depositada como contratista de las obras de construcción de Mondonguería en el Matadero.

Autorizar a D.^a Dolores Irazo, para realizar obras en D. Alfonso, 43.

Aprobar una relación de facturas presentada por el Negociado de Fomento.

Considerar como vertedero de escombros, la margen izquierda del Ebro, por el trozo del puente del Pilar.

Aprobar una factura correspondiente al prorrateo de los gastos efectuados para organización de la Asamblea pro-Confederación del Ebro.

Aprobar una moción del Sr. Vargas, sobre adquisición de material de limpieza.

Sesión del día 11.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Pasar a los Asesores el expediente incoado sobre el exceso de gastos llevado a cabo con motivo de las Exposiciones de Barcelona y Sevilla.

Aprobar un escrito de la Comisión ejecutiva de La Caridad, relacionado con la mendicidad pública y solicitando la habilitación de dependencias en locales de la calle de Monreal.

Aceptar lo dispuesto por el Tribunal económico administrativo, que revocó el acuerdo del Pleno, relativo a señalar en la cantidad de 10.000 pesetas el canon que la Sociedad Hispano Africana debe satisfacer por concepto de agua en las obras de pavimentación de las Rondas, y dejar subsistente la de 2.500 pesetas que fijó la Comisión permanente.

Informar favorablemente la instancia de varios vecinos solicitando el apoyo moral de esta Corporación para pedir al Estado ser incluidos entre los damnificados por la riada del Ebro.

Interponer recurso contencioso administrativo contra resolución de la Delegación de Hacienda, ordenando sean eliminadas del presupuesto de Ingresos las partidas referentes a la exacción por reconocimiento sanitario de carnes, reses, leche, etc.

Quedar enterada de cinco escritos de Alcaldía dando cuenta de las sentencias recaídas en los recursos de alzada interpuestos ante el Tribunal contencioso administrativo contra acusados municipales, por los Sres. D. Gregorio Anedón, D.^a Magdalena Lamarca, D. Hipólito Inés, D. Francisco Tello y D. Pedro Luna.

Adjudicar, mediante subasta, a D. Luis Corzana, un terreno en la Huerta de Santa Engracia para la instalación de un Circo.

Devolver las fianzas que tenían depositadas en la Caja municipal los Sres. D. Sabas Sarto, D. José María Fraile, D. Máximo Bazán y don Santiago Calleja, por el suministro de víveres para la Casa Amparo.

Volver a la Comisión una instancia de los Practicantes de la Beneficencia municipal solicitando ser equiparados en categoría y sueldo a los Oficiales terceros.

Conceder la excedencia solicitada al peón jardinero Juan Juste.

Nombrar a José Serós, albañil del Cementerio de Torrero.

Autorizar a la Ponencia de Gobernación para adquirir uniformes de verano con destino a los Ordenanzas municipales.

Celebrar, como en años anteriores, en la Iglesia municipal de la Casa Amparo, los oficios de la Semana Santa.

Desestimar la instancia del obrero municipal Juan Gros, interesando ser nombrado albañil del Cuerpo de obreros.

Aprobar la rectificación de 1929 del padrón municipal vigente, exponiéndose al público durante un plazo de quince días.

Designar al Concejal D. Ricardo Horno, para la Presidencia del Tribunal que ha de juzgar las oposiciones para cubrir la plaza de Médico de guardia en la Beneficencia municipal.

Continuar en el Pabellón Aragonés de la Ex-

posición Ibero Americana de Sevilla, hasta su clausura, el funcionario del Archivo municipal.

Designar al Sr. Guiral para la Presidencia del Tribunal de Oposiciones a la plaza de Ayudante de la Dirección de Ingeniería.

Acceder a la petición formulada por la Real Hermandad de la Sangre de Cristo, sobre la cesión de un caballo para la conducción de cadáveres.

Aprobar una relación de facturas presentada por el Negociado de Gobernación.

Autorizar a D.^a Pilar Espina para colocar un cesto destinado a la venta de cacahuets en la calle de San Jorge.

Aprobar un dictamen resolviendo instancia presentada por D. Nicanor Villa, en el sentido de que no procede reclamar a la Empresa de la Plaza de Toros, por la ordenación del tráfico en sus alrededores, cantidad alguna por arbitrio de vigilancia especial de espectáculos.

Autorizar a D. Lorenzo García, D. Luis Pascual y D. Juan B. Pérez, para colocar veladores frente al Café de Europa, Café Gambrinus y Kiosco Facultad de Medicina, respectivamente.

Rectificar, en la forma indicada por el señor Arquitecto municipal en su informe, la cuota asignada a D. José María Jimeno, por contribución especial con motivo de la mejora de pavimentación habida en la calle de Goicoechea, y como propietario de la finca núm. 21 de dicha calle.

Anular la cuota impuesta a la Compañía de Ferrocarriles del Norte por tendido de alcantarillado de la Academia General Militar.

Aprobar la nueva liquidación presentada por el Negociado de Hacienda, del acta levantada por la Inspección de arbitrios a D. Zacarías Fernández, por diferencias encontradas entre los conceptos tributarios del canon de agua y vertido, en finca núm. 137 de la Avenida de Madrid.

Aprobar las liquidaciones y calificaciones propuestas por el Negociado de Hacienda de las actas levantadas por la Inspección de arbitrios, a los señores siguientes: a D. Pablo Gascón, por obras sin licencia, en Mayor, 56; a D. Luis Jimeno, por no satisfacer canon de agua y vertido de finca, en Boggiero, 98; a doña Irene Mafioly, por colocación de puerta sin licencia, en Roda, 32; a D.^a Teresa Castiella, por obras sin licencia, en Boggiero, 46; a D. Gregorio Ucar, por obras sin licencia, en Valimaña, 230; a D. Joaquín Casamayor, por obras sin licencia, en Mozota, 2 y 4; a D. Eusebio García, por obras en Pignatelli, 28; a D. Joaquín Marín, por obras sin licencia y agua para las mismas, en Camino de San José, 140; a D. Casimiro Pastor, por obras sin licencia, en Viva España, 20; y a D.^a Carmen Urroz, por obras sin licencia en calle Viva España.

Celebrar, del Sábado de Gloria, al Domingo de Cuasimodo, la Feria de corderos y cabritos, en la Puerta del Duque.

Aprobar el Padrón de Inquilinato del año en curso, y exponerlo al público durante quince días, para que los contribuyentes que lo deseen puedan satisfacer en la Caja municipal la cuota

correspondiente, con la bonificación del 3 por 100 por anticipo y 2 por 100 por premio de cobranza.

Aprobar una relación de facturas presentada por el Negociado de Hacienda con el conforme de los señores que forman la Ponencia.

Desestimar instancia de Angel Asín, solicitando terreno en San Gregorio.

Conceder a D. Elías Urbez y a D. Faustino Ramos, terreno para sepultura perpetua en el Cementerio de Torrero, mediante el pago de 1.428'05 pesetas cada uno.

Autorizar a D. Francisco Monzón para construir dos puentecillos frente al Garage sito en el Paseo de la Mina, junto a los Viveros municipales, y para el apeo de un árbol en el mismo lugar.

Autorizar al Jefe de la Policía Sanitaria de Abastos D. Juan Lej, que disfruta de casa-habitación en el segundo piso del Depósito administrativo, para trasladar su domicilio al piso principal.

Desestimar instancia de Antonio Sarría, expendedor de pescados frescos en el barrio de Casetas, solicitando se prohíba la venta ambulante de pescados en las calles del citado barrio.

Devolver a Mariano Larrodé la fianza de 50 pesetas, que tiene depositada en la Caja municipal para responder al pago del impuesto como abastecedor de carnes, ya que ha cesado en tal negocio.

Suprimir el jardín exterior del Cementerio de Torrero, que dificulta el tránsito de carruajes.

Desestimar oficio de la Dirección de Montes y Parques, solicitando un automóvil para mejor cumplimiento del servicio que les está encomendado.

Enajenar a D. José Macipe una faja de terreno lindante con el solar número 77 de la calle del Portillo, por la cantidad de 2.502 pesetas.

Designar a los señores Concejales D. José Vera y D. Emilio Sahun; para tratar con el Sindicato de Riegos de Miralbuena las condiciones de cesión a este Ayuntamiento del Camino de los Cubos y Viejo de Casablanca.

Ejecutar obras de consolidación en la casa número 42 de la calle de San Miguel.

Desestimar la instancia de D. Pedro Laín, solicitando rebaja del 25 por 100 de la renta de oficina de la casa número uno de la Plaza de la Constitución, a los efectos del pago por agua y vertido.

Designar a D. Gregorio Vicente para que, como representante de la Corporación y en unión de otros del Ramo de Guerra, redacten un proyecto de convenio para la cesión al Municipio del alcantarillado de la Academia Militar.

Aprobar una relación de facturas presentada por el Negociado de Propiedades.

Suprimir las platabandas exteriores del Paseo de la Independencia.

Pavimentar la plaza de Santa Marta, y parcialmente la de la Libertad.

Autorizar al señor Alcalde para gestionar cerca de la Jefatura de Obras públicas la ter-

minación de las obras de pavimentación de las Rondas.

Encargar al señor Arquitecto municipal la redacción de un proyecto de alineación y saneamiento del Paseo del Ebro, en la parte comprendida entre los edificios del Pilar y San Juan de los Panetes.

Autorizar a la Ponencia de Fomento para adquirir, mediante concurso, uniformes de verano para el personal de la brigada del alumbrado.

Ceder a D. Manuel Lorán dos metros cuadrados de losa existentes en los almacenes municipales, mediante el abono de 20 pesetas.

Ceder a D.^a Raimunda Velilla, 6 maderos y dos volquetadas de cascós, previo abono de la cantidad correspondiente.

Aprobar una certificación de obra ejecutada por la contrata de las obras de construcción de la Nueva Casa de Socorro.

Aprobar una certificación de obra ejecutada por la contrata de construcción de dos manzanas de nichos a perpetuidad en el Cementerio de Torrero.

Eximir a D. Gregorio Soriano del pago del canon anual por una reja pisadera.

Conceder varias licencias para realizar obras.

(Continuará).

SECCIÓN SEXTA

Cervera de la Cañada.

El día 25 del corriente y hora de las diez de la mañana, tendrá lugar de la Casa Consistorial de este Ayuntamiento el arriendo en pública subasta del arbitrio municipal establecido sobre el servicio de carga, descarga, envase y conducción de vino, durante el año 1930-31, bajo el tipo en alza de 7.000 pesetas con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento.

Si en el expresado día no hubiese licitadores, se celebrará otra segunda, en el mismo local y hora que la primera, el día 31 del actual, con la rebaja del 15 por 100 del tipo establecido para la primera subasta.

Cervera de la Cañada, 15 de octubre de 1930.
El Alcalde, Pedro Abad.

Moyuela.

N.º 3.260.

Terminado el plazo legal sin haberse presentado a tomar posesión el individuo designado para cubrir la vacante de Practicante titular de este Municipio, se anuncia a concurso dicha plaza, durante el plazo de treinta días, con el haber anual de 446'10 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los que aspiren a la misma, presentarán sus instancias ante esta Alcaldía, debidamente reintegradas durante el plazo de concurso.

Moyuela, 13 de octubre de 1930. — El Alcalde Ramón Royo.

SECCIÓN SÉPTIMA

Administración de Justicia

Núm. 3.253.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Ateca.

D. Antonio de Vicente Tutor y Güelbenzu, Juez de instrucción de Ateca y su partido;

En virtud del presente se saca a pública subasta, y por término de veinte días: Un campo, secano, sito en el Chorro, de Berdejo, de dos yugadas de cabida; linda al norte Antonio Sanca, este el mismo, sur Cerro y oeste viuda de Juan Carrera: tasado en 375 pesetas; embargado a Dionisio Sancho Gil, para el pago de la multa de montes, del 16 octubre 1923, indemnización y costas.

Para cuyo remate se ha fijado el 15 de noviembre próximo, a las doce, en este Juzgado y Berdejo; previniéndose a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que antes de la subasta tendrán que consignar el 10 por 100 al menos del valor de tasación, con las demás advertencias legales.

Ateca, a catorce de octubre de mil novecientos treinta.—Antonio de V. Tutor.—José Rodríguez Corral.

Núm. 3.274.

Calatayud.

D. Manuel Cruz Bellido, Juez de instrucción de este partido;

Hago saber: Que en el procedimiento de apremio seguido en este Juzgado, para hacer efectivas las costas de la Superioridad de la causa que se instruye con el número 55 del año 1929, contra Santiago Ibáñez Tejero, sobre incendio; he acordado sacar a la pública licitación, primera subasta, que tendrá lugar en este Juzgado el día doce de noviembre próximo, a las once de su mañana, la finca embargada a dicho penado, para atender a las responsabilidades pecuniarias del proceso, que es la siguiente.

Mitad de una casa proindiviso, sita en la Plaza del pueblo de Saviñán, correspondiendo la mitad al procesado y la otra mitad a su hermana Carmen Ibáñez Tejero; que linda por derecha entrando con José Asensio y Domingo López Tomey, por izquierda con Joaquín Lázaro Serrano, espalda con Angel Lafuente Gumiel y Dionisia Villalba Serrano, teniendo una extensión superficial de diez metros cuadrados, compuesta de planta baja y principal; valorada dicha mitad de casa en quinientas pesetas.

Lo que se anuncia al público para la concurrencia de licitadores; debiendo advertir, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que no existen títulos de propiedad, y que para tomar parte

en la subasta, habrá de consignarse previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de la finca que se remata.

Dado en Calatayud, a diez y siete de octubre de mil novecientos treinta.—Manuel Cruz. P. S. M., Justo López.

Núm. 3.276.

Calatayud.

D. Manuel Cruz Bellido, Juez de instrucción de este partido;

Por el presente edicto, que se publicará en los periódicos oficiales, se hace saber al penado Enrique Sánchez Lamuela, natural de Almonacid de la Sierra, vecino que fué de Arándiga, y cuyo actual paradero se ignora, que por la Superioridad, la Sección única de la Audiencia provincial de Zaragoza, se dictó sentencia en la causa seguida contra el mismo por tentativa de asesinato, con el número 57 del año 1929, en que se le condenaba entre otras a la indemnización a cada una de las perjudicadas Natividad Garza y Pascuala Arcasa a la suma de veinte pesetas, requiriéndose a dicho penado para que haga efectiva dicha indemnización por la cantidad expresada.

Y para que sirva de requerimiento en forma al referido penado que se encuentra en ignora paradero, se publica el presente edicto, previniéndole que de no satisfacer dicha indemnización le parará el perjuicio a que hubiera lugar en Derecho.

Dado en Calatayud, a diez y siete de octubre de mil novecientos treinta.—Manuel Cruz. — P. S. M., Justo López.

Núm. 3.246.

Caspé.

Edicto.

D. Juan Llidó Pitarch, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido;

Hago saber: Que ante este Juzgado se ha promovido expediente, en nombre de Manuela Borbón Serra, vecina de Mequinenza, para que se declare justificado y se inscriba en el Registro de la Propiedad, a su favor, el dominio que alega tener sobre un campo, en el monte, partida Peana de cincuenta y siete áreas, veinte centiáreas, y sobre una casa, sita en la calle de Zaragoza, número 43, ambas fincas en el término de dicha villa de Mequinenza, que adquirió pertenencia de Raimundo Jover Rodes, a cuyo nombre figuran inscritas en el Registro; por lo que se cita a los herederos de la expresada Raimunda, y a las demás personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio que se pretende, para que dentro del término de ciento ochenta días se opongan a expediente personándose en el mismo y proponiendo las pruebas de su derecho.

Dado en Caspé, a seis de octubre de mil novecientos treinta.—Juan Llidó.—El Secretario judicial, Juan Almudí.